

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARCO ANTONIO HOP HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa con experiencia en la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación y maquila de toda clase de productos, materias primas, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR"**.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.5 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,030 de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Castro Orvañanos, Notario Público número 14 del Estado de México. I
- II.2 Que según consta en instrumento público número 46,913 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgado por el Lic. Luis Montes de Oca Velázquez, Notario número 29 del Distrito Federal, se hicieron reformas a la sociedad,

- consistentes en aumento de capital y transformación en Sociedad Anónima de Capital Variable. Inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 32615. Con Registro Federal de Contribuyentes OSA800929DQ9.
- II.3 Que el C. Marco Antonio Hop Hernández, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número 66,421 de fecha seis de noviembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario número 10 del Distrito Federal. El C. Marco Antonio Hop Hernández, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.5 Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.6 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.7 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro 2015 número RNP: 201505111097833.
- II.8 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle General Pedro Antonio de los Santos número 96, Colonia San Miguel Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de 4 Libros, con un tiraje de 2,000 (dos mil) ejemplares, -500 de cada uno-, denominados: "*La Racionalidad del Imperialismo estadounidense en América Latina*", "*La Articulación entre los Sindicatos y los Partidos Políticos en México*", "*México: su origen, sus indígenas y su crisis como Estado-Nación*" y "*Soberanía sólida, democracia líquida y res-publica - nación*", con las siguientes características:

- 4 modelos de 500 piezas cada uno:
- Preprensa: Archivos suministrados por el cliente; tamaño Final: 140 mm ancho x 215 mm alto; impresión portada 4 páginas 2 colores frente Interior.
- Modelo 1: 200 páginas a 1 colores en ambas caras Interior.
- Modelo 2: 32 páginas a 1 colores en ambas caras Interior.
- Modelo 3: 200 páginas a 1 colores en ambas caras Interior.
- Modelo 4: 300 páginas a 1 colores en ambas caras.
- Papel: Potada Couché Semimate de 250 grs / m2.; interior bond de 90 grs /m2; acabados portada plastificado cara térmico mate pleca; encuadernación doblez, alce, encuadernado pegado en hotmelt, corte, empaque y entrega.

CONTRATO N° SF-DJ-CAE-589/17

Servicio requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-53 a cargo de la Secretaría de Fomento de Comunidad y Ciudadanía.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$129,300.00 (Ciento veintinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$20,688.00 (Veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), importe neto a pagar de \$149,988.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en una sola exhibición a más tardar el 15 de diciembre de 2017. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el material a más tardar el 15 de diciembre del presente, en las oficinas que con la debida oportunidad le comunicará "EL PRD"

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PRESTADOR" incumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato, especialmente en el plazo de entrega establecido, pagará a "EL PRD" el 30% sobre el total del costo del servicio.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PRD" tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente o a través de un tercero, si "EL PRESTADOR" está desarrollando los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones derivadas del mismo, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL PRD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a "EL PRESTADOR" por escrito. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato.

Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "EL PRD" podrá solicitar el incremento del servicio acordado originalmente; para ello "EL PRD" notificará por escrito a "EL PRESTADOR", el cual lo suministrará en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

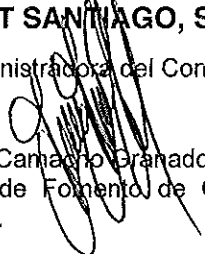
POR "EL PRD"


C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. MARCO ANTONIO HOP HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE
OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.

Por la Administradora del Contrato:


Lic. Julieta Camacho Granados.-
Secretaria de Fomento de Comunidad y
Ciudadanía.

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-589/17

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-589/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA "OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO HOP HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de 4 Libros, con un tiraje de 2,000 (dos mil) ejemplares, -500 de cada uno-, denominados: "*La Racionalidad del Imperialismo estadounidense en América Latina*", "*La Articulación entre los Sindicatos y los Partidos Políticos en México*", "*México: su origen, sus indígenas y su crisis como Estado-Nación*" y "*Soberanía sólida, democracia líquida y res-publica – nación*", con las siguientes características:

- 4 modelos de 500 piezas cada uno:
- Preprensa: Archivos suministrados por el cliente; tamaño Final: 140 mm ancho x 215 mm alto; impresión portada 4 páginas 2 colores frente Interior.
- Modelo 1: 200 páginas a 1 colores en ambas caras Interior.
- Modelo 2: 32 páginas a 1 colores en ambas caras Interior.
- Modelo 3: 200 páginas a 1 colores en ambas caras Interior.
- Modelo 4: 300 páginas a 1 colores en ambas caras.
- Papel: Portada Couché Semimate de 250 grs / m2.; interior bond de 90 grs /m2; acabados portada plastificado cara térmico mate pleca; encuadernación doblez, alce, encuadernado pegado en hotmelt, corte, empaque y entrega.

Servicio requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-53 a cargo de la Secretaría de Fomento de Comunidad y Ciudadanía.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de 4 Libros, con un tiraje de 1,600 (un mil seiscientos) ejemplares, -400 de cada uno-, denominados: "*La Racionalidad del Imperialismo estadounidense en América Latina*", "*La Articulación entre los Sindicatos y los Partidos Políticos en*

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-589/17

México”, “México: su origen, sus indígenas y su crisis como Estado-Nación” y “Soberanía sólida, democracia líquida y res-publica – nación”, con las siguientes características:

- 4 modelos de 400 piezas cada uno:
- Preprensa: Archivos suministrados por el cliente; tamaño Final: 155 mm ancho x 215 mm alto.
- Portada 4 páginas 2 colores frente.
- Modelo 1: 196 páginas a 1 colores en ambas caras.
- Modelo 2: 60 páginas a 1 colores en ambas caras.
- Modelo 3: 144 páginas a 1 colores en ambas caras.
- Modelo 4: 368 páginas a 1 colores en ambas caras.
- Papel: Portada Couché Semimate de 250 grs/m2.; interior bond de 90 grs/m2; acabados portada plastificado cara térmico mate pleca; encuadernación doblez, alce, encuadernado pegado en hotmelt, corte, empaque y entrega.

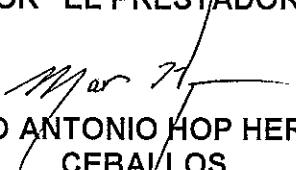
Servicio requerido por “EL PRD” y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-53 a cargo de la Secretaría de Fomento de Comunidad y Ciudadanía.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

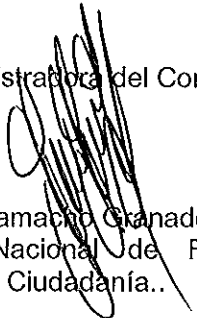
POR “EL PRD”


C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PRESTADOR”


C. MARCO ANTONIO HOP HERNÁNDEZ
CEBALLOS
ADMINISTRADOR UNICO DE
OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.

Por la Administradora del Contrato:


Lic. Julieta Camacho Granados.-
Secretaría Nacional de Fomento de
Comunidad y Ciudadanía..